



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25248819-GDEBA-DPIPYJMJDHGP - Aprobar Adicional de obra - Ampliación de Pabellón Alcaldía Pettinato

VISTO el expediente N° EX-2020-25248819-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por el cual se gestiona la realización de trabajos adicionales en la obra “Ampliación de Pabellón en la Alcaldía Roberto Pettinato de Lisandro Olmos”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2018-624-GDEBA-MJGP de fecha 15 de agosto de 2018, se aprobó y adjudicó la Compulsa de Precios N° 11/17, tendiente a la ejecución de la obra citada en el exordio de la presente, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días corridos a partir del Acta de Inicio de la obra, resultando adjudicataria la firma Centro Construcciones S.A., en la suma total de pesos ciento cuarenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés con veintisiete centavos (\$147.384.323,27), en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria declarada mediante Ley N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 14.990-, y por la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.022-, del Decreto N° 27/17 E- y, del artículo 9 inciso d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 modificado por el Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-00111045-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP -orden 6- informó respecto de la necesidad de realizar trabajos adicionales, acompañando Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas y Cómputo, con un plazo de ejecución de treinta días corridos;

Que la firma Centro Construcciones S.A. adjuntó presupuesto para la obra de referencia, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$2.435.181,54);

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial prestó

conformidad con el presupuesto acompañado por la firma adjudicataria, informando que los trabajos citados representan una variación del uno con sesenta y cinco por ciento (1,65%) respecto del monto original de la obra;

Que se expidió el Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el documento GEDO N° IF-2021-02967154-GDEBA-COPMIYSPGP -orden 41-;

Que en el documento GEDO N° NO-2021-00544073-GDEBA-DEYPMJYDHGP -orden 16-, la firma adjudicataria prestó conformidad con la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial y con el plazo de ejecución otorgado. Asimismo, en el documento GEDO N° NO-2021-00543844-GDEBA-DEYPMJYDHGP -orden 17- renunció expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamo que pudiera corresponder por el tiempo transcurrido en la tramitación del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 52-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 57-;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-04813094-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 61- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que el objeto en trámite por las presentes actuaciones se encuadra en lo previsto por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 -prorrogadas por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, por el Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA, y por los artículos 7, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que en consecuencia de lo expuesto precedentemente, se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por el cual se autorice la realización de los trabajos adicionales citados;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización de trabajos adicionales, en el marco de la Compulsa de Precios N° 11/17, tendiente a la ejecución de la obra "Ampliación de Pabellón en la Alcaldía Roberto Pettinato de Lisandro Olmos", adjudicada oportunamente por Resolución N° RESOL-2018-624-GDEBA-MJGP, a favor de la firma Centro Construcciones S.A., por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$2.435.181,54), con un plazo de ejecución de treinta días corridos, de acuerdo con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-04894635-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, conforme lo estipulado por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 prorrogadas por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, por el Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA, y por los artículos 7, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y por los motivos

expuestos en los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 2055 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 441 - Objeto del Gasto: I 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - (\$2.435.181,54). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma Centro Construcciones S.A. deberá integrar el complemento de la respectiva garantía de contrato.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.